



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00038 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A NIT 900.189.642-5

DEMANDADO: ALEJANDRO RIVEROS BERNAL CC 9.078. 382

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El 11/08/2023 la parte demandante aportó memorial donde la apoderada general de BAYPORT COLOMBIA, la Dra. VIVIANA ANDREA ACERO BERNAL, identificada con c.c. 52.973.172 confiere poder especial amplio y suficiente a la empresa GRUPO GER S.A.S., identificada con Nit. 900.265.560.5, representada por el señor JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ c.c. 70.579.766 y T.P. 246.738 del C.S.J.

No observando impedimento legal para ello, el despacho reconocerá personería jurídica a la mencionada persona jurídica, en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

En consecuencia, el Juzgado 08 Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica como apoderada principal a la sociedad GRUPO GER S.A.S., identificada con Nit. 900.265.560.5, representada por el Dr JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ c.c. 70.579.766 y T.P. 246.738 del C.S.J.

Quien actúa como parte demandante dentro del proceso referido, el poder se reconoce en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**